Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**
Demandante	William Hernán Otavo Parrado
Demandada	Laura Angélica Salazar Romero en representación de la menor María Paula Otavo Salazar
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00286 00
Asunto	**Inadmite demanda**
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Se INADMITE el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Dese estricto cumplimiento al Nral 2° del art. 82 del CGP(identificación, nombre y domicilio de las partes, incluida la menor)

- Allegar el poder en todo caso amplio y suficiente, que de cuenta la calidad en la cual demandara a Laura Angélica Salazar

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
95 del 20 AGO 2019

AYELETH ARRIETO PADILLA